

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **14 JUN. 2016**

Nº 00207

Expediente Nº 14.211/16

VISTO la Nota Nº 0907/16, mediante la cual la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en las asignaturas "Operaciones Industriales" y "Gestión Estratégica" de la carrera de Ingeniería Industrial, con extensión de funciones en "Gestión de la Calidad", solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el costo del Curso de Posgrado denominado "Optimización de Recursos en Industria y Comercio", que se dictó en la Universidad Nacional de Cuyo entre el 16 y el 21 de mayo del corriente año, y

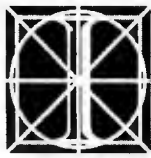
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión del Curso, aplicar los conocimientos adquiridos en el proyecto de investigación y en las cátedras, como así también en el desarrollo de su tesis.

Que el docente Responsable de Cátedra, Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, informa que "tanto los temas del curso, como el doctorado en sí están estrechamente vinculados al perfil del ingeniero industrial que se pretende ofrecer tanto desde el área de las tecnologías específicas, como de cada una de las materias en las que se desempeña la Ing. Villanueva".

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que considera importante la capacitación de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00207

Expediente Nº 14.211/16

la docente en el área temática de este curso tanto en las asignaturas que dicta como para su formación en el doctorado”.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada con la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

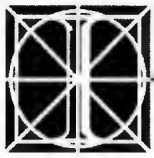
Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades, las solicitudes en las cuales “..el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), en carácter de arancel de inscripción, más PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00) en concepto de viáticos y PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.320,00) para gastos de transporte.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015 y su rectificatoria Resolución FI Nº 509-D-2015, corresponde otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Que el setenta por ciento (70%) del importe solicitado asciende a PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.916,00).



Nº 00207

Expediente Nº 14.211/16

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 44/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

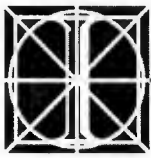
(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.916,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes de la realización del Curso de Posgrado denominado “Optimización de Recursos en Industria y Comercio”, que se dictó en la Universidad Nacional de Cuyo entre el 16 y el 21 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (D.N.I. Nº 17.803.840) la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.916,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.916,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.211/16

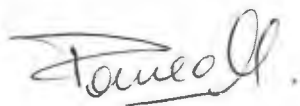
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

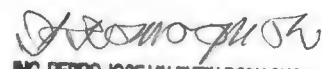
ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón

 y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00207 -CD-2016



DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa